

Estimados señores,

1. Nos referimos a nuestra comunicación del pasado mes de febrero, en la cual detallamos las obligaciones que las sociedades y sucursales colombianas deben cumplir ante el Banco de la República, durante el año 2015.

2. Al respecto, quisiéramos recordarles que de acuerdo con la Circular Reglamentaria Externa DCIN 83 del Banco de la República, las sociedades y sucursales del régimen general, deberán:

a) Transmitir vía electrónica el Formulario No. 15 "Conciliación Patrimonial – Empresas y Sucursales del Régimen General" al Departamento de Cambios Internacionales del Banco de la República, si a 31 de diciembre de 2014 son receptoras de inversión extranjera debidamente **registrada** ante el Banco de la República. Para el efecto, será necesario que la sociedad o sucursal se encuentre previamente inscrita en los servicios electrónicos del Banco de la República.

b) Presentar en documento físico el Formulario No. 15 ante el Departamento de Cambios Internacionales del Banco de la República, si a 31 de diciembre de 2014 son receptoras de inversión extranjera, pero la misma **no se encuentra registrada** ante dicha entidad.

3. La fecha máxima establecida por el Banco de la República para la presentación del Formulario No.15, ya sea electrónica o en físico, vence el próximo 30 de junio.

4. Se exceptúan de esta obligación las sociedades que están obligadas a transmitir sus estados financieros a la Superintendencia de Sociedades en el 2015, correspondiente al ejercicio 2014.

5. En caso de que requieren de nuestra colaboración en el diligenciamiento y transmisión del Formulario No. 15, les agradecemos nos envíen a su más pronta conveniencia, la siguiente información: (i) composición accionaria a 31 de diciembre de 2014 de la sociedad, indicando cualquier modificación en la participación accionaria durante dicho año; (ii) país de domicilio e identificación de los inversionistas ante el Banco de la República; (iii) estados financieros a 31 de diciembre de 2014- en cifras completas, es decir, sin aproximación alguna-, (iv) certificado de existencia y representación legal de la sociedad o sucursal, expedido por la Cámara de Comercio; y, (v) usuario y contraseña para acceder a los servicios electrónicos del Banco de la República, en caso de que hayan realizado la transmisión de este u otro formulario, en oportunidades anteriores.

6. Cabe aclarar que, la no presentación o presentación extemporánea del Formulario No. 15, dará lugar a la imposición de las sanciones por parte de la Superintendencia de Sociedades.

Quedamos a su más entera disposición para asistirlos en este proceso.

Cordialmente,

Santiago Gutiérrez
Socio

Enrique Álvarez
Socio

LLOREDA CAMACHO & CO
Calle 72 No. 5-83 Piso 5
Bogotá D.C.-Colombia
Telephone Numbers (57)-(1)-326-4270 / (57)-(1)-606-9700
Fax Numbers (57)-(1)-326-4271 / (57)-(1)-606-9701
www.lloredacamacho.com
